

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA - 2019 -VERSIÓN PÚBLICA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con cinco minutos del día diecisiete de enero de dos mil diecinueve. Presentes: la licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, representante propietaria por parte de la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO) y Presidenta de este Consejo; el señor Viceministro de Prevención Social, Ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo; el señor Viceministro de Hacienda, licenciado Oscar Anaya Sánchez; el señor Ministro de Educación, ingeniero Carlos Canjura; el señor Viceministro de Trabajo, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez; el señor Viceministro de Salud, doctor Eduardo Espinoza; la señora Procuradora Adjunta de la Procuraduría General de la República, licenciada Cándida Parada de Acevedo; la licenciada Celina Rodríguez Rosales, representante propietaria de la sociedad civil, por parte de Plan Internacional INC; el licenciado Francisco Carranza, representante propietario de la Sociedad Civil por parte de la Fundación Silencio; la licenciada Celia Yaneth Medrano, representante propietaria de la Sociedad Civil por parte de la Asociación de Desarrollo Voces de Madres de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad; el licenciado José Francisco Lira Alvarado, Representante Suplente por parte de la Asociación de Municipios Micro Región el Bálsamo; el ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, Representante suplente por parte de la Fundación de Apoyo Familiar; la licenciada María Martta Portillo, representante suplente de la sociedad civil por parte de la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios Madre Dolores Medina; y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo. **PUNTO UNO:** La señora Presidenta verificó la existencia del quórum, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), declarando válidamente instalada la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil diecinueve, con nueve miembros propietarios y tres suplentes presentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Tomó la palabra la Presidenta y sometió a aprobación la agenda siguiente: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Firma de acta. 4. Elección de miembros suplentes de las Juntas de Protección de San Salvador I y Usulután. 5. Presentación de situación de niñez migrando en situación irregular- Propuestas de acciones. 6. Presentación de informe de auditoría: 1. Informe sobre la ejecución al Plan de Trabajo, correspondiente al periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018. 7. Presentación de propuesta de designación del día del motorista. 8. Varios: 1. Autorización para la realización de funciones administrativas del Coordinador de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia del Departamento de Morazán. 2. Entrega de programación de sesiones 2019. 9. Cierre de sesión. Luego de ser sometida a revisión, la agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Firma de acta. Los miembros del pleno procedieron a la respectiva firma. **PUNTO CUATRO:** Elección de miembros suplentes de las Juntas de San Salvador I y de Usulután. Presentado por la licenciada Thelma Recinos, Jefa de Recursos Humanos; quien informó que la primera propuesta es para nombrar al suplente en la profesión de Trabajo Social para la Junta de Protección I de San Salvador. La primera propuesta es la licenciada Delmy Maritza Fernández de Ramírez, quien actualmente se desempeña como Técnica II en el Departamento de Protección de la Subdirección de Defensa de Derechos Individuales; ella obtuvo 9.50 en su

evaluación técnica; es recomendable//////////////////////////; por lo tanto, se recomienda para la suplencia. La segunda propuesta es la licenciada//////////////////////////, quien labora como Técnica II en la Subdirección de Registro y Vigilancia, desde enero 2013 a la fecha. En su evaluación obtuvo 9.50; en su evaluación psicológica se determinó recomendable//////////////////////////

//////////////////////////; no obstante, se recomienda para la suplencia. Habiendo conocido las propuesta, se adoptó el **ACUERDO No 1**.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 16, 138, 140, 159, 160 y 161 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA: Elegir** a la licenciada Delmy Maritza Fernández de Ramírez, para que ejerza como Trabajadora Social Suplente de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia I del Departamento de San Salvador. **COMUNÍQUESE**. Continuando con este punto, se presentó la propuesta única para suplente de Psicología de la Junta de Protección de Usulután. La única persona que superó las evaluaciones es la licenciada Ruth Elizabeth Ramírez de García, quien actualmente labora en la Fundación Educación y Cooperación – EDUCO, como Técnica de Protección, desde 2009 a la fecha; obtuvo 8.20 en su evaluación técnica; según su evaluación psicológica es recomendable para el cargo//////////////////////////; por tanto, se le recomienda para la suplencia. Finalizada esta presentación, el pleno adoptó el

ACUERDO No 2.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numeral 16, 138, 140, 159, 160 y 161 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA: Elegir** a la licenciada Ruth Elizabeth Ramírez de García, para que ejerza como Psicóloga Suplente de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia del Departamento de Usulután. **COMUNÍQUESE. PUNTO CINCO:** Presentación de propuesta de Designación del día del motorista. Fue presentado por la licenciada Thelma Recinos, Jefa de Recursos Humanos. Sobre este punto, la licenciada Recinos informó que el objetivo de designar un día para conmemorar a los motoristas institucionales constituirá un estímulo a su compromiso y entrega al quehacer institucional. Señaló que los motoristas que prestan servicio en el CONNA, brindan aporte humano y logístico que permite la consecución y el desarrollo de las facultades y objetivos de la Institución; este personal se caracteriza por su compromiso con la niñez y adolescencia y su entrega, lo que se refleja en el trabajo efectuado en días y horas no hábiles, mostrando así responsabilidad y actitud positiva de servicio. Asimismo, señaló que la Asamblea Legislativa, dentro del marco de sus declaratorias de fechas conmemorativas, fiestas nacionales y asuetos, decretó el 1 de junio de cada año como “Día del transportista salvadoreño”, según: D.C. No. 10 27-Mayo-1982; D.O. No. 105, T. 275, 8-Julio-1982. En virtud de lo anterior, propone que el primer viernes del mes de junio de cada año, se conmemore institucionalmente el día del Motorista del CONNA. Sin implicar esta declaratoria que dicho día sea de asueto remunerado, ni día libre para el personal; sino, que en esa fecha se realicen Jornadas de autocuidado, se desarrollen temas como: atención a usuarias y usuarios, mecánica básica, seguridad vial, Reglamento de Tránsito, trabajo en equipo y actividades integradoras que fortalezcan las relaciones interpersonales. Finalizada la presentación, quedó abierto al pleno para observaciones. Intervino la licenciada Navas, indicando que esta propuesta deviene de una solicitud de los motoristas, señaló que es importante realizar un reconocimiento al personal en esa fecha y promover actividades positivas en dicha jornada. La

licenciada Ávila, consultó respecto al financiamiento de las actividades que se realizarían; a lo cual, la licenciada Recinos, señaló que se procurará que el Comité de Conmemoraciones Internas realice actividades que generen fondos para utilizarlos en este tipo de jornadas. Posteriormente, la licenciada Acevedo manifestó que una forma de estimular al personal es conceder el día libre, no obstante, sugirió que sería de acordar fechas posibles para poder tomar este día garantizando que no se afecten los servicios prestados por la institución. El licenciado Carranza y la licenciada Portillo, manifestaron que la fecha es oportuna para realizar actividades con los motoristas y atender aspectos propios de su función en lugar de conceder el día, lo que implicaría paralizar otras actividades estratégicas. Seguidamente, se adoptó el **ACUERDO No 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, de conformidad a los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I. Que la Asamblea Legislativa, dentro del marco de sus declaratorias de fechas conmemorativas, fiestas nacionales y asuetos; Decretó el 1 de junio de cada año como “Día del transportista salvadoreño”, según: D.C. No. 10 27-Mayo-1982; D.O. No. 105, T. 275,8-Julio-1982. II. Que el Consejo Directivo reconoce el profesionalismo y compromiso en el desempeño de las diversas funciones que desarrolla el personal del CONNA, lo que se refleja en el trabajo efectuado en días y horas no hábiles, mostrando así responsabilidad y actitud positiva de servicio. III. En vista de la importancia de reconocer la labor que desarrollan los Motoristas del CONNA, como estímulo de su entrega al quehacer institucional, se considera procedente designar un día del año para conmemorar el día del Motorista del CONNA. **POR TANTO,** En uso de sus facultades, **ACUERDA: I.** Designar como día del Motorista del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, el primer viernes del mes de junio de cada año. Sin implicar esta designación que dicho día sea de asueto remunerado, ni día libre para el personal. **NOTIFIQUESE.- PUNTO SEIS:** Presentación de situación de niñez migrando en situación irregular- Propuestas de acciones. Presenta: La señora Viceministra de Salvadoreños en el Exterior, Licda. Liduvina Magarin; Lic. Héctor Aquiles Magaña, Secretario Ejecutivo de CONMIGRANTES; Lcda. Tania Camila Rosa, Directora General de Derechos Humanos; y Lcda. Ana Irma Rodas, Directora de Asistencia y Protección para los salvadoreños en el exterior. La licenciada Magarín informó que ante las situaciones de migración que se han desarrollado en los últimos días, es necesario acudir al ente rector de la niñez y adolescencia para atender esta situación, informar lo que se ha hecho y entablar coordinaciones interinstitucionales. Destacó que el día de ayer tuvo lugar la 5ª caravana que partió del país; por ahora, los Consulados de la ruta migratoria se han coordinado para desincentivar las migraciones e informar a las personas sobre los riesgos de iniciar esta cruzada. Destacó que por instrucciones del Presidente de la República, el trato brindado a las personas que han decidido emprender esta ruta ha sido totalmente humanitario, con la menor intervención policial y se ha procurado dar acompañamiento e información a la población. En respuesta a estos movimientos se han realizado reuniones con el embajador de nuestro país en México y los cónsules del estado de Chiapas, se constató el 2 de noviembre la situación de compatriotas que llegaron a la frontera entre Guatemala y en la nación norteamericana. Además, se reunieron con autoridades migratorias de ese país, también fue constatada la situación de la población Salvadoreña en Tijuana, zona fronteriza entre México y Estados Unidos; con fecha 13 de diciembre, en El Salvador se realizaron varias conferencias de prensa y se participó en numerosas entrevistas televisivas. La articulación a nivel nacional, internacional y con sociedad civil ha permitido atención inmediata en la salida, protección en tránsito, retorno asistido y seguro y atención en el destino sobre detenciones, asesorías legales y procesos de retorno. La licenciada

Magarin destacó que a la fecha nadie ha cruzado la frontera de Estados Unidos; si bien, han realizado procesos de asilo, se ha informado que los mismos serán atendido después de los procesos que ya existen, así que es importante informarle a la población que no es cierto que se brinden asilos o estén permitiendo el ingreso al país norteamericano. Señaló las rutas por las cuales están transitando los migrantes e informó que se han promovido la campaña *#NoArriesguesSusVidas* a través de mensajes y videos con testimoniales de connacionales que han regresado, publicación de anuncios en medios impresos de mayor circulación; elaboración de cuñas y creación del sub sitio www.rree.gob.sv/noarriesguesusvidas; se han difundido cuñas radiales, se ha dado seguimiento del recorrido para constatar la situación y la difusión de números de contacto para denunciar casos en que se pierda comunicación con ellos. También han circulado muchos rumores sobre personas desaparecidas, algunos han sido verificados; inclusive, existe una demanda en México sobre un grupo de personas procedentes de Honduras que han desaparecido, a la fecha no se tiene reporte o alertas sobre salvadoreños que hayan desaparecido. Respecto a la articulación y plan de atención a migrantes salvadoreños se ha efectuado una inversión de \$ 30.000.00 en promoción mediática para no migrar en forma irregular mediante televisión, prensa, radio y redes sociales; y se han remitido fondos a los consulados para proveer agua, medicamentos, alimentos, frazadas y atención a los migrantes, a la fecha se tiene una inversión de \$ 101.554.07 dólares de los Estados Unidos de América. Se han abierto 3 consulados fronterizos: El Paso y Laredo, en Texas, EUA y de Tijuana en México, donde se registran mayores flujos migratorios; con ellos se está trabajando también en Monterrey, McAllen, Houston y Dallas. Respecto a las primeras 4 caravanas se contabilizan 2,719 personas, de las cuales 1074 han retornado al país. A partir de las movilizaciones hay un aproximado de mil personas entre hombres, mujeres, adultos mayores y niñas, niños y adolescentes que llegaron a los albergues de Tijuana; de ese grupo poblacional hay personas que solicitaron algún beneficio: visas humanitarias, solicitudes de refugio y procesos de regularización. Actualmente, se encuentran en el albergue de Tijuana 52 salvadoreños, de los cuales 12 son niñas, niños y adolescentes que se encuentran con uno de sus padres; otros han salido del albergue y han iniciado un nuevo trayecto, pero hay dificultad de obtener datos exactos debido a que los migrantes se rehúsan a ser censados. Respecto a la niñez migrante no acompañada que se encuentra en albergues en Estados Unidos, se reporta que según las leyes de dicho país no existe la repatriación de niñas y niños; por lo que, al ingresar a ese país deberá cumplir su mayoría de edad para volver a El Salvador, salvo que una persona lo patrocine en Estados Unidos. Esto dificulta que se tenga un detalle específico sobre los niños y niñas que están en los albergues y el estado de sus procesos legales; en ese país los procesos se llevan por separado, y por ello hay casos donde los padres son deportados y los niños se quedan en albergues o se busca darlos en adopción. Informa que a raíz de las migraciones y el plan cero tolerancia que fue impulsado por esa nación, se tiene información de 1796 niñas, niños y adolescentes en albergues estadounidenses. Después de este análisis, las reuniones con diferentes funcionarios y la revisión de datos, es necesario que se reflexione si el Estado salvadoreño está logrando realmente proteger a la niñez y a la adolescencia. En ese marco, la Viceministra requiere que el CONNA se pronuncie respecto al tema, por ahora hay un gran esfuerzo de parte de todas las instituciones por cumplir con su mandato; no obstante, existe una exposición de niñez a una situación de peligro eminente, que debe obligar a las instituciones a valorar el derecho a la vida frente al derecho a migrar y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes; pues, es para todos conocidos las dificultades y peligros que enfrentarían en la ruta migratoria, inclusive en México donde los albergues no dan abasto y las personas han tenido que deambular en las calles.

Finalmente, la licenciada Magarín expresa que CONMIGRANTES, agradece la gestión actual de la Directora Ejecutiva del CONNA; no obstante, hay que resaltar que la ley debe ser revisada para atender a la niñez y adolescencia migrante y hacer prevalecer su interés superior. Finalizada la presentación, quedó abierto al pleno para comentarios. Intervino el licenciado Carranza, agradeciendo la amplia presentación realizada; señaló que el fenómeno de las caravanas ha visibilizado con mayor intensidad una problemática que ya existía en el país; señaló que debe valorarse la integración de la niñez migrante en la LEPINA, en los planes y políticas actuales. La licenciada Portillo, resaltó que la migración de esta forma no es segura y como Estado salvadoreño es importante analizar el abordaje que debe brindarse a las comunidades que siendo víctimas de violencia han tenido que migrar en estas condiciones. Seguidamente, el doctor Espinoza señaló que la decisión de migrar proviene de un desincentivo a la situación actual de violencia; asimismo, destacó el peligro del tráfico de personas en la ruta hacia Estados Unidos; finalizó, solicitando que se informe que situaciones podrían mejorarse desde el trabajo realizado por el Ministerio de Salud. Finalizado el punto, se adoptó el **ACUERDO No 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe sobre Situación y acciones del Gobierno Salvadoreño ante movimientos migratorios, presentado por la señora Viceministra de Salvadoreños en el Exterior y la Presidenta de CONMIGRANTES. **COMUNÍQUESE. PUNTO SIETE:** Presentación de Informe sobre la ejecución al Plan de Trabajo, correspondiente al periodo 01 de julio al 31 de diciembre de 2018, presentado por el licenciado José Cruz, Auditor Interno. Informó sobre el cumplimiento de la ejecución del plan anual de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, por el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018, de conformidad al Art. 38 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Según la programación del Plan Anual de Trabajo, se definieron y ejecutaron seis actividades: 1. Examen Especial a la Distribución y Consumo de Combustible, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. (Sin observaciones); 2. Examen especial a la Ejecución Presupuestaria de Egresos, periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2018. (Sin observaciones); 3. Examen Especial al proceso de autorización y pago de viáticos, periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2018. (Sin observaciones); 4. Examen espacial al registro y control de bienes de uso al 31 de agosto de 2018. (Sin observaciones); 5. Examen especial sobre revisión y arqueo del fondo circulante y de cajas chicas al 25 de octubre de 2018. (Sin observaciones); y 6. Examen especial al cumplimiento de resultados del Plan Operativo Anual 2018, al 31 de octubre de 2018. (Sin observaciones). El auditor destacó que durante el 2018, se realizaron 11 auditorías en total; además, se brindó apoyo en la revisión de manuales e instructivos internos para su modificación o actualización acorde a las necesidades institucionales y reuniones con equipos de trabajo de la institución. Finalmente, con base a las auditorías realizadas e informes presentados, no se determinaron observaciones; sin embargo, se notificaron algunas deficiencias como resultados preliminares que fueron superadas por los responsables, contribuyendo en la mejora de los procesos y controles internos de las áreas examinadas; por ello, se concluyó que esta Unidad ha cumplido con la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2018. Al concluir, el pleno adoptó el **ACUERDO No 5.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, **ACUERDA: Dar por recibido** el Informe de Ejecución del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna, por el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018. **COMUNÍQUESE. PUNTO OCHO:** Varios: 1.

Autorización para la realización de funciones administrativas del Coordinador de la Junta de Protección de Morazán. La licenciada Navas, manifestó que en cumplimiento a los artículos 163 de la LEPINA y 5(A) del Reglamento Interno y de Funcionamiento de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia (RIFJPNA), es procedente autorizar el pago de sobresueldo a quien ejerce las funciones de coordinación en las Juntas de Protección; y siendo competencia de este Consejo Directivo, se les solicita autorizar a la licenciada Ana Francisca Verónica Samayoa Molina, miembro propietaria de la Junta de Protección de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del departamento de Morazán, quien fue nombrada como coordinadora a partir del 1 de enero de 2019 al 17 de enero de 2021. Ante ello, el Consejo Directivo emite el **ACUERDO No 6.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base a los artículos 135, 138, 140, 141, 160 y 161 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I. Que el artículo 135 numeral 16 de la LEPINA, establece que es competencia del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) “Seleccionar a los miembros de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia”. II. El artículo 159 de la LEPINA, establece que las Juntas de Protección son dependencias administrativas departamentales del CONNA, con autonomía en lo técnico, cuya función primordial es la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en el ámbito local; asimismo, el artículo 164 de la LEPINA, enuncia que cada Junta de Protección elegirá entre sus tres miembros a quien ejerza las funciones de coordinador. III. Que los artículos 163 y 5 (A) del Reglamento Interno y de Funcionamiento de las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia (RIFJPNA), establecen los requisitos y competencias que deben de cumplir los profesionales que sean elegidos como coordinador/a; a su vez, en el 5(A) RIFJPNA determina el procedimiento para la elección y nombramiento para las funciones administrativas de coordinador o coordinadora y para el pago de sobresueldo, mientras desempeñe dicha función. IV. Que el artículo 5 (A) del RIFJPNA establece en su numeral 4º) que el acta de elección (como coordinador de la Junta de Protección), debe ser remitida al Consejo Directivo, a través de la Dirección Ejecutiva, que verificará el cumplimiento de los criterios de elección y emitirá el acuerdo para el pago de sobresueldo, mientras desempeñe dicha función. **POR TANTO,** En uso de sus facultades, **ACUERDA:** I. **Autorizar** el pago de sobresueldo a la licenciada **Ana Francisca Verónica Samayoa Molina,** miembro propietaria de la Junta de Protección de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del departamento de Morazán, quien es nombrada como coordinadora a partir del 17 de enero de 2019 al 17 de enero de 2021; en virtud, de haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 163 de la LEPINA y el artículo 5 (A) inciso cuatro numeral 1, literal c) del RIFJPNA. II. **Autorizar** a la Unidad Financiera Institucional para que realice todas las gestiones oportunas para hacer efectivo el pago de sobresueldo a la coordinadora electa, a partir de la fecha de nombramiento como coordinadora. **NOTIFIQUESE.** Continuando con el desarrollo de este punto, la licenciada Navas informó al pleno sobre la programación de fechas para realizar las Sesiones Ordinarias de Consejo Directivo para este año. Finalmente, habiendo agotado los puntos de la agenda para la presente sesión, informa la señora Presidenta que se cierra la misma, a las nueve horas con cuarenta minutos del día jueves diecisiete de enero de dos mil diecinueve, y para constancia de los acuerdos adoptados firmamos.

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 19, 20, 21, 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

